

	<b>MANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>CÓDIGO: AGFF-TE-MN-002</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 30/12/2019</b>	
		<b>RESPONSABLE: TESORERÍA</b>	

# **MANUAL DE INVERSIONES**

**Canal Capital**

**Bogotá D.C., diciembre de 2019**

	<b>MANUAL DE INVERSIONES</b>	CÓDIGO: AGFF-TE-MN-002	 
		VERSIÓN: 2	
		FECHA: 30/12/2019	
		RESPONSABLE: TESORERÍA	

## Tabla de contenido

<b>1. ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>3</b>
1.1 OBJETIVO.....	3
1.2 ALCANCE.....	3
1.3 MARCO JURÍDICO.....	3
1.4 PRINCIPIOS.....	4
<b>2. DEFINICIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>3. POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y DE RIESGO .....</b>	<b>8</b>
3.1. POLÍTICAS DE INVERSIÓN .....	8
3.2. POLÍTICAS DE RIESGOS.....	9
3.2.1 Políticas De Concentración De Recursos .....	10
<b>4. PROCESOS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>5. MEDIDAS Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y AUTOCONTROL .....</b>	<b>11</b>
<b>6. ASPECTOS OPERATIVOS .....</b>	<b>11</b>
<b>7. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO.....</b>	<b>12</b>

	<b>MANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>CÓDIGO: AGFF-TE-MN-002</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 30/12/2019</b>	
		<b>RESPONSABLE: TESORERÍA</b>	

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 OBJETIVO**

Brindar una herramienta de toma de decisiones a la alta gerencia, que le permita a través de un portafolio de inversiones escoger la mejor opción para la entidad.

### **1.2 ALCANCE**

Generación de alternativas de inversión, en el marco legal vigente para las empresas industriales y comerciales del Estado del Orden Distrital (EICE), que permita generar rentabilidades óptimas de los excedentes de liquidez transitorios que presenta Canal Capital en un periodo de tiempo.

### **1.3 MARCO JURÍDICO**

- ✓ Resolución No. SHD-000073 del 05 de junio de 2018, donde se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local. (Tesorería).
- ✓ Resolución 042 del 26 de abril de 2011, Canal Capital. *"Por la cual se crea el comité de inversiones de la Canal Capital"*.
- ✓ Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, Superintendencia Financiera de Colombia. *"Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones"*.
- ✓ Resolución 314 del 30 de septiembre de 2009, Secretaría Distrital de Hacienda. *"Por la cual se adopta el Protocolo de seguridad para las Tesorerías de las Entidades Descentralizadas que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital"*.

	<b>MANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>CÓDIGO: AGFF-TE-MN-002</b>	 
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 30/12/2019</b>	
		<b>RESPONSABLE: TESORERÍA</b>	

- ✓ Decreto Distrital 390 de noviembre 13 de 2008, Alcaldía Mayor de Bogotá. *"Por el cual se reglamentan los Acuerdos Orgánicos de Presupuesto 24 de 1995 y 20 de 1996, en materia de tesorería y crédito público y se dictan otras disposiciones"*.
- ✓ Decreto 1525 del 09 de mayo de 2008, Presidencia de la República. *"Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial". Capítulo IV.*
- ✓ Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, Alcaldía Mayor de Bogotá. *"Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Distritales"*.
- ✓ Decreto 115 del 15 de enero de 1996 Presidencia de la República. *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"*.
- ✓ Decreto Distrital 714 del 15 de noviembre de 1996, Alcaldía Mayor de Bogotá. *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital."*

Y demás normas que modifiquen, adicionen, aclaren, sustituyan o deroguen parcial o totalmente las antes mencionadas.

#### **1.4 PRINCIPIOS**

Todas las Inversiones Financieras de Canal Capital, estarán enmarcadas bajo los siguientes principios:

- ✓ **Transparencia:** Revelar de forma clara, precisa y completa y en un grado razonable y suficiente la información sobre las políticas, decisiones y

	<b>MANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>CÓDIGO: AGFF-TE-MN-002</b>	 
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 30/12/2019</b>	
		<b>RESPONSABLE: TESORERÍA</b>	

actividades de las que es responsable, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el entorno.

- ✓ **Economía:** Los recursos destinados, deben ser administrados con sano criterio de austeridad en medios, tiempos y gastos.
- ✓ **Liquidez:** Capacidad que se tiene para obtener recursos financieros y así dar cumplimiento a todas las obligaciones a corto plazo que posee la entidad.
- ✓ **Seguridad:** Tomar todos los controles necesarios para garantizar la confianza en las operaciones que realizan a diario en la entidad.
- ✓ **Unidad:** Totalidad de los gastos públicos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva.
- ✓ **Diversificación:** Estrategia que consiste en no colocar todo el patrimonio en un mismo tipo de inversión.
- ✓ **Responsabilidad:** Responder a la confianza que la ciudadanía deposita y trabajar con esmero con el fin de cumplir con la misión de la entidad.

## 2. DEFINICIONES

**CDT:** (Certificado de Depósito a Término). Son certificados de la constitución de depósitos que constituyen obligaciones de las instituciones financieras que los emiten. Están autorizados a recibir este tipo de depósitos los bancos comerciales y las corporaciones financieras.

**Cotización:** La cotización es el mecanismo mediante el cual se captura o se referencia el precio o tasa que otorga un emisor o contraparte a un instrumento financiero.

	<b>MANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>CÓDIGO: AGFF-TE-MN-002</b>	
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 30/12/2019</b>	
		<b>RESPONSABLE: TESORERÍA</b>	

**Cupo de Inversión:** Es el monto teórico máximo de recursos a invertir en una entidad bancaria sujeta de cupo.

**DCV:** (Depósito Central De Valores Del Banco De La República). Puede administrar títulos valores que emita, garantice o administre el Banco de la República y los títulos valores que constituyan inversiones forzosas o sustitutivas de encaje cargo de sociedades sometidas al control de la Superintendencia Bancaria, distintos de acciones.

**DECEVAL:** El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A, es una entidad que recibe en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, para mediante un sistema computarizado de alta seguridad administrarlos eliminando el riesgo de su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses, etc.

**Desmaterialización:** Mecanismo mediante el cual los emisores eliminan la expedición de valores forma física y utilizan el mecanismo de "Anotación en Cuenta" para ordenar las inversiones a favor de sus suscriptores. (Fuente: Deceval).

**Excedentes de Tesorería:** Todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinen al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de las entidades. (Art. 55 Decreto 1525 de 2008).

**Inversión:** Es todo aquel instrumento financiero constituido a largo plazo o la vista en moneda legal, que mantengan las Entidades Distritales en cada una de las diferentes entidades financieras.

	<b>MANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>CÓDIGO: AGFF-TE-MN-002</b>	
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 30/12/2019</b>	
		<b>RESPONSABLE: TESORERÍA</b>	

**OACR:** Oficina de Análisis y control de Riesgo de la Secretaria Distrital de hacienda.

**Portafolio de Inversión:** Es una combinación de instrumentos financieros en moneda legal poseídos por una misma persona, ya sea natural o jurídica, con el fin de obtener rendimientos y ganancias por pago de dividendos e intereses y no, un beneficio por la compra y venta de los títulos.

**Renta fija:** Es un tipo de inversión formada por todos los activos financieros en los que el emisor está obligado a realizar pagos en una cantidad y en un período de tiempo previamente establecido. (Fuente: <http://economipedia.com>)

**Renta variable:** Es un tipo de inversión formada por todos aquellos activos financieros en los que no está garantizada ni la devolución del capital invertido ni la rentabilidad del activo. (Fuente: <http://economipedia.com>)

**Retención en la fuente:** es el cobro anticipado de un impuesto, que puede ser el impuesto de renta, el impuesto a las ventas o el impuesto de industria y comercio, entre otros.

**Tasa de Interés:** Es el precio del dinero en el mercado financiero. Al igual que el precio de cualquier producto, cuando hay más dinero la tasa baja y cuando hay escasez sube.

**TES:** Son títulos de deuda pública doméstica, emitidos por el gobierno y administrados por el Banco de la República (Fuente: Banco de la República).

	<b>MANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>CÓDIGO: AGFF-TE-MN-002</b>	 
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 30/12/2019</b>	
		<b>RESPONSABLE: TESORERÍA</b>	

### **3. POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y DE RIESGO**

#### **3.1. POLÍTICAS DE INVERSIÓN**

Canal Capital, por ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado del sector Distrital de Bogotá, se sujeta a las políticas de inversión y de riesgo establecidas por la Secretaria Distrital de Hacienda, y debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Consultar proyección del flujo de caja, para verificar los excedentes de tesorería y garantizar que se cuenten con los recursos suficientes para realizar los desembolsos programados en el desarrollo del objeto social de la Entidad.
- ✓ Realizar comité de inversiones, para la toma de decisiones de constitución y redención de los títulos constituidos por la entidad.
- ✓ Actualizar el registro de firmas de los funcionarios autorizados para aprobar, cerrar y confirmar las operaciones de inversión.
- ✓ Garantizar que las tasas de cierre de cada operación constituida se encuentren en condiciones de mercado, por lo que toda inversión deberá tener por lo menos dos cotizaciones vigentes.
  
- ✓ Todas las inversiones deberán ser desmaterializadas en cuenta(s) DECEVAL y en cuenta (s) DVC, según sea el caso.
- ✓ Para constitución y redención de títulos valores, se podrá utilizar los siguientes mecanismos:
  - Carta de autorización débito directo de la cuenta destinada por Canal Capital.
  - Transferencia bancaria de los recursos a invertir.
  - Cheque de Gerencia

	<b>MANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>CÓDIGO: AGFF-TE-MN-002</b>	 
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 30/12/2019</b>	
		<b>RESPONSABLE: TESORERÍA</b>	

- ✓ No se permiten realizar inversiones en moneda extranjera, en acciones, boceas, titularizaciones, realizar operaciones simultáneas, operación de reporto (repos), operaciones de inversión con el sector real y con cooperativas. Igualmente, no realizar operaciones de inversiones con operaciones de inversión con Sociedades Comisionistas de Bolsa, ni en ninguno de los productos ofrecidos por las mismas y las operaciones de inversión que por norma superior se señale.
- ✓ Las inversiones realizadas en renta fija (CDT´s, BONOS y/o TES). Deben ser seleccionadas buscando la mejor inversión de acuerdo al perfil de riesgo, y la mejor alternativa para obtener las opciones rentables y seguras.

### **3.2. POLÍTICAS DE RIESGOS**

Para toda operación de inversión se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros, con el fin de mitigar un posible riesgo:

- ✓ Contar con una clave de acceso a la página de Secretaría de Hacienda, para realizar consulta sobre el informe emitido por la OACR.  
Revisar el informe emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, para verificar las entidades bancarias habilitadas con cupo de inversión y zonas de riesgos.
- ✓ Evitar realizar operaciones con entidades financieras que se encuentran en zonas no habilitadas.
- ✓ Monitorear periódicamente la calificación de las entidades que se encuentran vinculadas.

	<b>MANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>CÓDIGO: AGFF-TE-MN-002</b>	
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 30/12/2019</b>	
		<b>RESPONSABLE: TESORERÍA</b>	

### 3.2.1 Políticas De Concentración De Recursos

- Para mitigar el riesgo, se debe aplicar para la totalidad de los recursos administrados la siguiente política, sin incluir los recursos con destinación específica. Según lo dispuesto en el art. 6 de la Resolución No. SDH-00073 del 05 de junio de 2018.

<b>RECURSOS ADMINISTRADOS</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>(-) ó (=) 150.000 SMLMV</b>	80% Máximo 2 Entidades No manejo en un solo emisor de 30.000 SMLVM
<b>(+ ) 150.000 SMLMV</b>	Limites concentración informados por OACR

- ✓ Las zonas de riesgo están establecidas así:
  - Zonas habilitadas para realizar inversiones: 5 – 4  
Seguras para inversiones depósitos a la vista como a plazo determinado  
No se pueden realizar inversiones a un plazo superior a 36 meses.
  - Zonas no habilitadas para realizar inversiones: 3 y 3 (-) Negativas  
Sólo inversiones depósitos a la vista.
  - Zonas no habilitadas para realizar inversiones: 2 y 1  
Ningún tipo de inversión.

## 4. PROCESOS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN

La descripción de actividades a realizar para las Inversiones de Tesorería se ubica en la intranet, en el macroproceso de apoyo, proceso de Gestión Financiera y Facturación, Procedimiento Inversiones de Tesorería, en el siguiente enlace:

	<b>MANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>CÓDIGO: AGFF-TE-MN-002</b>	 
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 30/12/2019</b>	
		<b>RESPONSABLE: TESORERÍA</b>	

<http://intranet.canalcapital.gov.co/MA/gfc/Centro%20de%20documentacin%20MECISGC/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FMA%2Fgfc%2FCentro%20de%20documentacin%20MECISGC%2FPROCEDIMIENTOS%2FTESORER%C3%8DA&FolderCTID=0x0120006CAA88E3293EE4C8E22FE3F8728020F&View={BA007AC5-8E0B-468C-B1CE-80A56A29C166}>

## 5. MEDIDAS Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y AUTOCONTROL

- ✓ Tener en cuenta en cuenta la normatividad descrita en Ítem 1.3 Marco Jurídico del presente manual y normograma del procedimiento de Inversiones de Tesorería.
- ✓ Verificar que se dé cumplimiento al procedimiento de Inversiones de Tesorería de la entidad.
- ✓ Realizar los estudios necesarios que garanticen que los recursos a invertir y la inversión sean los correctos y ajustados al mercado actual.
- ✓ Adquirir la custodia y salvaguarda de los diferentes títulos valores con empresas especializadas que garanticen la seguridad de los mismos.

## 6. ASPECTOS OPERATIVOS

Dentro de los lineamientos básicos para realizar inversión en excedentes de tesorería se debe tener en cuenta:

- ✓ El estado de tesorería y la proyección del flujo de caja, herramientas primordiales que permiten analizar los excedentes de liquidez, y determinar los recursos financieros disponibles que pueden ser invertidos, fijando la cuantía y el plazo.
- ✓ Las inversiones se realizarán en entidades del Sistema Financiero sujetas al control de la vigilancia de la Superintendencia Financiera y las que estén enmarcadas en el ranking financiero de la Tesorería Distrital.

	<b>MANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>CÓDIGO: AGFF-TE-MN-002</b>	 
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 30/12/2019</b>	
		<b>RESPONSABLE: TESORERÍA</b>	

- ✓ Para realizar constitución o redención de CDT, es autorizada la operación únicamente con la firma del Ordenador de Gasto.
- ✓ Los rendimientos financieros serán reportados mensualmente al área de Presupuesto y al área de Contabilidad para que los mismos sean incluidos de forma oportuna en los respectivos informes.
- ✓ Los funcionarios encargados de las Inversiones deberán contar con una póliza de manejo vigente.
- ✓ Los funcionarios que administren recursos de Canal Capital son responsables fiscales y disciplinariamente cuándo contraigan obligaciones en contravención de las normas vigentes.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>DESCRIPCION DEL CAMBIO</b>	<b>RESPONSABLES</b>
1	02/03/2017	Versión 1 – Creación del documento “Manual de Inversiones”.	Subdirección Financiera – Tesorería.
2	30/12/2019	Versión 2- Actualización de normatividad e inclusión de zonas de riesgo.	Subdirección Financiera - Tesorería